

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Susticacán,  
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



## DECRETO # 29

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



LA LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Susticacán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 03 de junio de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 18 de junio de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3608/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015.

# ESTADOS PRESUPUESTALES

## INGRESOS



ORI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECALDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECALDADO		
1	IMPUESTOS	776,500.00		776,500.00	397,994.56	397,994.56	378,505.44	-48.75
4	DERECHOS	747,100.00		747,100.00	473,819.97	473,819.97	273,280.03	-36.58
5	PRODUCTOS	501,533.35		501,533.35	152,086.00	152,086.00	349,447.35	-69.68
6	APROVECHAMIENTOS	221,416.00	15,333.00	236,749.00	\$163,882.03	163,882.03	72,866.97	-30.78
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,947,031.00	4,148,521.54	12,095,552.54	10,788,504.10	10,788,504.10	1,307,048.44	-10.81
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	1,756,066.50	84,000.00	1,840,066.50	778,743.86	778,743.86	1,061,322.64	-57.68
	TOTAL	11,949,646.85	4,247,854.54	16,197,501.39	12,755,030.52	12,755,030.52	3,442,470.87	-21.25

## EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,642,265.40	472,100.30	5,114,365.70	3,945,718.17	3,771,475.21	1,168,647.53	22.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,688,390.60	212,126.62	1,476,263.98	766,900.59	766,900.59	709,363.39	48.05
3000	SERVICIOS GENERALES	3,507,285.85	778,429.00	2,728,856.85	2,239,284.49	2,209,784.49	489,572.36	17.94
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	610,000.00	42,397.00	567,603.00	493,102.34	492,652.34	74,500.66	13.13
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	255,000.00	47,002.00	207,998.00	62,576.56	62,576.56	145,421.44	69.91
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,246,705.00	7,977,187.13	9,223,892.13	5,618,975.60	5,618,975.60	3,604,916.53	39.08
	TOTAL	11,949,646.85	7,369,332.81	19,318,979.66	13,126,557.75	12,922,364.79	6,192,421.91	32.05

# ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



## Alcance de revisión de Ingresos

N. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	397,994.56	387,570.86	97.38
4	DERECHOS	473,819.97	73,731.00	15.56
5	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	152,086.00	118,969.00	78.22
6	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	163,882.03	85,340.00	52.07
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	5,409,985.52	5,409,985.52	100.00
	SUBTOTAL	6,597,768.08	6,075,596.38	92.09
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	1,952,679.73	1,941,285.00	99.42 %
	CONVENIOS	3,425,838.85	3,241,196.82	94.61 %
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	778,743.86	-	-
	SUBTOTAL	6,157,262.44	5,182,481.82	84.17
	TOTAL	12,755,030.52	11,258,078.20	88.26



M. LEONOR...  
DEL GOBIERNO...

## Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros</b>				
INGRESOS PROPIOS	173681464	980,580.93	399,123.16	40.70
FONDO UNICO	552606660	5,354,356.22	3,935,216.37	73.50
PATRONATO DE LA FERIA	237494164	119,000.00	114,000.00	95.80
SUBTOTAL		6,453,937.15	4,448,339.53	68.92
<b>Fuentes de financiamientos de recursos federales</b>				
FONDO III	856134432	1,474,546.23	1,474,546.23	100
FONDO IV	856134423	737,391.34	737,391.34	100
SUBTOTAL		2,211,937.57	2,211,937.57	100.00
<b>Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales</b>				
PROGRAMA 3x1 2014	226621197	1,286,631.03	1,285,482.63	99.91
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2014 BIS	240746818	300,869.99	299,999.99	100
FONDO DE PAVIMENTACION (FOPEDARIE)	226621245	600,169.15	599,400.00	99.87
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	252036512	2,603,196.31	2,520,190.79	96.81
SUBTOTAL		4,790,866.48	4,705,073.41	98.21
TOTAL		\$13,456,741.20	11,365,350.51	84.46

**Fuente:** Propuestas de Inversión autorizadas por el Ayuntamiento y SEPLADER, información financiera-presupuestal de expedientes unitarios y flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2014.

**Nota:**

- (1) La variación total del Fondo III corresponde a los recursos no ejercidos en el año 2014, los cuales se encuentran como saldo disponible en la cuenta bancaria operativa correspondiente al Fondo III.
- (2) La variación total del Fondo IV corresponde a los recursos no ejercidos en el año 2014, los cuales se encuentran como saldo disponible en la cuenta bancaria operativa correspondiente al Fondo IV.

Los rendimientos financieros del ejercicio 2013, fueron depositados y registrados contablemente en el ejercicio 2015.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



M. LEONOR...  
DEL EST...

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
MUNICIPAL DE OBRAS	736,000.00	506,048.95	296,529.96	58.60
Sub Total	736,000.00	506,048.95	296,529.96	58.60
RECURSOS FEDERALES				
RAMO GENERAL 33				
FONDO III	1,115,653.60	1,115,653.60	0.00	0.00
FONDO IV	3,355.00	3,355.00	0.00	0.00
Sub Total	1,115,653.60	1,115,653.60	0.00	0.00
OTROS PROGRAMAS				
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	1,778,736.00	1,285,482.63	1,285,482.63	100.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	300,000.00	299,999.90	299,999.90	100.00
FOPADEM	600,000.00	599,405.02	599,405.02	100.00
PDZP	2,688,444.00	2,688,444.00	2,520,190.79	93.74
Sub Total	5,367,180.00	4,873,331.55	4,705,078.34	96.55
TOTAL	7,218,833.60	6,495,034.10	5,001,608.30	77.01

### CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

#### Deuda Pública

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeuda Miento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	\$ 3,945,718.17	\$ 3,771,475.21	174,242.96	\$ 174,242.96
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	533,652.87	3,068,761.63	3,119,304.62	-50,542.99	483,109.88
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,618,975.60	5,618,975.60	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	493,102.34	492,652.34	450.00	450.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,611.79	0.00	0.00	0.00	1,611.79
Documentos por Pagar a Corto Plazo	65,160.00	0.00	0.00	0.00	65,160.00
Otros Pasivo a Corto Plazo	1,138,994.69	15,901.34	49,034.83	-33,133.49	1,105,861.20
TOTAL	1,739,419.35	13,142,459.08	\$ 13,051,442.60	\$ 91,016.48	1,830,435.83

## I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ activo circulante / pasivo circulante	El Municipio dispone de \$0.11 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel no aceptable de liquidez.
	MARGEN DE SEGURIDAD	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable del -88.54% de margen de seguridad para solventar contingencias.
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS	CARGA DE LA DEUDA	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$13'051,442.60 que representa el 99.43% del gasto total.
	SOLVENCIA pasivo total / activo total	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA ingresos propios / ingresos totales	Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.31% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.69% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con autonomía financiera.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 49.41% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	REALIZACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 4.25% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	RESULTADO FINANCIERO	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.





CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	PROPORCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN SOBRE EL GASTO TOTAL	El gasto total del ejercicio asciende a \$13'126,557.75, siendo el gasto de operación de \$7'014,479.81, el cual representa 53.44% sobre el total ejercido.
	PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE EL GASTO DE OPERACIÓN	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$7'014,479.81 siendo el gasto en nómina de \$3'945,718.17, el cual representa el 56.25% del gasto de operación.
	ÍNDICE DE TENDENCIAS EN NÓMINA gasto en nómina 2014/ gasto en nómina 2013	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$3'945,718.17 representando éste un 2.23% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$4'035,894.57

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	97.1
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	45.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	55.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	68.5
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	16.7
Gasto en Seguridad Pública	71.3
Gasto en Obra Pública	0.5
Gasto en Otros Rubros	3.3

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	68.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	72.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Contingencias Económicas



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa FOPADEM

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	12.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

## h) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita 10 toneladas aproximadamente diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.07% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Susticacán, Zacatecas, cumplió en 40.7% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1641 /2016 de fecha 09 de junio de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Piiego de observaciones	10	0	10	PFRR	10
SIOIC	43	0	43	SIOIC	43
Subtotal	53	0	53		53
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	5	0	5	REC	5
SEP	4	0	4	SEP	4
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	30	1	29	PFRA	29
			1	REC	1
			1	SEP	1
Subtotal	39	1	40		40
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>1</b>	<b>93</b>		<b>93</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/44-003-01, AF-14/44-006-01, AF-14/44-010-01, AF-14/44-014-01, AF-14/44-016-01, AF-14/44-018-01, AF-14/44-020-01, AF-14/44-022-01, AF-14/44-024-01, AF-14/44-026-01, AF-14/44-028-01, AF-14/44-030-01, AF-14/44-032-01, AF-14/44-036-01, AF-14/44-038-01, AF-14/44-040-01, PF-14/44-005-01, PF-14/44-007-01, PF-14/44-019-01, PF-14/44-021-01, PF-14/44-023-01, PF-14/44-025-01, PF-14/44-028-01, PF-14/44-030-01, PF-14/44-032-01, PF-14/44-035-01, PF-14/44-037, OP-14/44-001-01, OP-14/44-003-01 y OP-14/44-012-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndica, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor, funcionarios Municipales del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, así como los Directores de Obras y Servicios Públicos Municipales de los periodos del 1° de enero al 10 de abril 2014 y del 11 de abril al 31 de diciembre del 2014 y los Consejeros de comunidades y barrios del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así mismo se iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente a las acciones AF-14/44-044, AF-14/44-045, PF-14/44-037, PF-14/44-038, OP-14/44-014 y OP-14/44-015.- por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo núm. AF-14/44-003, AF-14/44-006, AF-14/44-010, AF-14/44-014, AF-14/44-016, AF-14/44-018, AF-14/44-020, AF-14/44-022, AF-14/44-024, AF-14/44-026, AF-14/44-028, AF-14/44-030, AF-14/44-032, AF-14/44-036, AF-14/44-038, AF-14/44-039, AF-14/44-040, PF-14/44-005, PF-14/44-007, PF-14/44-019, PF-14/44-021, PF-14/44-030, PF-14/44-023, PF-14/44-025, PF-14/44-028, PF-14/44-032, PF-14/44-035, OP-14/44-



001, OP-14/44-003, OP-14/44-012, de igual manera las derivada de Pliego de Observaciones AF-14/44-008, PF-14/44-010, PF-14/44-012, PF-14/44-014 y PF-14/44-018, OP-14/44-005 así como de Recomendación AF-14/44-001, AF-14/44-012 AF-14/44-034, OP-14/44-008 y OP-14/44-010, y las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-14/44-002, AF-14/44-004, AF-14/44-007, AF-14/44-009, AF-14/44-011, AF-14/44-013, AF-14/44-015, AF-14/44-017, AF-14/44-019, AF-14/44-021, AF-14/44-023, AF-14/44-025, AF-14/44-027, AF-14/44-029, AF-14/44-031, AF-14/44-033, AF-14/44-035, AF-14/44-037, AF-14/44-039, AF-14/44-041, AF-14/44-043, PF-14/44-002, PF-14/44-004, PF-14/44-006, PF-14/44-009, PF-14/44-011, PF-14/44-013, PF-14/44-015, PF-14/44-017, PF-14/44-020, PF-14/44-022, PF-14/44-024, PF-14/44-027, PF-14/44-029, PF-14/44-031, PF-14/44-034, PF-14/44-036, OP-14/44-002, OP-14/44-004, OP-14/44-007, OP-14/44-009, OP-14/44-011 y OP-14/44-013, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliegos de Observaciones números ASE-PO-44-2014-057/2015, por la cantidad de **\$859,254.02** (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-14/44-005.- Por la cantidad de \$309,848.88 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y no exhibir el comprobante fiscal CFDI, considerándose como responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Ma. Erica de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones, I, II y VII 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/44-008.- Por la cantidad de \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación con cargo al Presupuesto de Egresos por pago de Liquidaciones e Indemnizaciones al C. Joaquín Nava Berúmen, Director de Desarrollo Económico y Social de la Administración Municipal 2010-2011), la cual es improcedente, ya que se rescindió su relación laboral por el término del periodo constitucional de la Administración 2010-2013, considerándose como responsables a los CC. CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Ma. Erica de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron en el periodo del 01 de enero al 31 de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

diciembre del 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada y Joaquín Nava Berúmen, Director de Desarrollo Económico y Social de la Administración Municipal 2010-2013, Responsable Directo por el monto recibido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-14/44-042.- Por la cantidad de \$15,150.00 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por no haber realizado el cobro del crédito fiscal número ASE-PFRR-028/2008, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, el cual prescribió en el año 2014, causando un perjuicio a la Hacienda Municipal, considerándose como responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Ma. Erica de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 12,13, 18, 23, 24 y 61 y Título Sexto del Código Fiscal Municipal, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- PF-14/44-001.- Por la cantidad de \$263,533.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), en virtud de que





se omitió presentar documentación comprobatoria, expedientes unitarios con el soporte documental financiero con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2014, así como la documentación técnica y social que permita justificar y comprobar la correcta aplicación de recursos de Fondo III del ejercicio 2013, aplicados en el año 2014, considerándose como responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Ma. Erica de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada, así como a Eduardo Salas Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/44-003.- Por la cantidad de \$6,550.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por la expedición de cheque número 148 de fecha 22/10/2014, con recursos de Fondo III, en virtud de que el municipio no presentó copia fotostática por anverso y reverso con la finalidad de corroborar que fue cobrado por el beneficiario, considerándose como responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Ma. Erica de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada y Eduardo Salas Flores, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-14/44-010.- Por la cantidad de \$16,389.10 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), por erogaciones con recursos del Fondo IV, dentro del rubro de Seguridad Pública, presentando el soporte documental consistente en facturas por concepto de combustible, en virtud que el municipio no elaboró bitácoras, ni remitió vales de gasolina debidamente requisitados que sustenten la compra combustible, con nombre, firma y cargo del titular del área que lo solicitó, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y validadas por el contralor municipal, además que incluyeran la firma de la persona encargada del vehículo en que se aplicó el combustible, considerándose como responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Ma. Erica de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada, y Eduardo Salas Flores, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 Segundo Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-14/44-012.- Por la cantidad de \$4,022.00 (CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con recursos del Fondo IV, dentro del rubro de Seguridad Pública, presentando el soporte documental consistente en facturas por concepto de compra de refacciones y/o reparaciones, en virtud que el municipio no presentó requisiciones u órdenes de servicio que las sustenten con nombre, firma y cargo del titular del área solicitante, así como de los funcionarios que autorizaron, considerándose como responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Ma. Erica de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada, así como a Eduardo Salas Flores, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 Segundo Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-14/44-014.- Por la cantidad de \$64,514.57 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 57/100 M.N.), por erogaciones con recursos del Fondo IV, dentro del rubro de Obligaciones Financieras, presentando el soporte documental consistente en facturas por concepto de combustible, en virtud que el ente fiscalizado no presentó las bitácoras ni vales de gasolina debidamente requisitados que las sustenten, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó el combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y validadas por el contralor municipal, además que incluyera la firma de la persona encargada del vehículo en que se aplicó el



combustible, considerándose como responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Ma. Erica de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada, así como a Eduardo Salas Flores, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 Segundo Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/44-018.- Por la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con recursos del Fondo IV, en virtud que el municipio presentó el soporte documental correspondiente en copia fotostática, además de que no presentó bitácoras ni vales de gasolina debidamente requisitados que las sustenten, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó el combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizaron, así como la firma de la persona encargada del vehículo, considerándose como responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Ma. Erica de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directa la última mencionada, así como a Eduardo Salas Flores, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los



artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 Segundo Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-14/44-005.- Por la cantidad de \$158,145.87 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), correspondiente a monto registrado en la contabilidad del municipio como erogado en la obra denominada "Construcción de depósito para agua potable en la comunidad el Chiquihuite" aprobada del FISM, Fondo III, en virtud de que la obra se encontró abandonada desde el ejercicio fiscal 2013, por lo tanto sin operar, considerándose como responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y Arturo García Melchor, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Susticacán, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



AL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$859,254.02 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**

**SECRETARIA**

**SECRETARIA**

*Iris Aguirre B.*

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO**



*Patricia Mayela Hernández Vaca*

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**

H. LEGISLATURA DEL ESTADO